



**Constancia Secretarial.** (06/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de junio de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
**Secretaria**

**Auto de Sustanciación**  
**Ejecutivo de alimentos**  
**60013110001 2021 00065 00**

Mocoa, Putumayo, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Estudiado el expediente, se observa solicitud formulada por la ejecutante, en la que informó que el ejecutado ya no labora en la Gobernación del Putumayo, sin embargo, comunicó que el señor José Bernardo González Buchely, tiene una cuenta por cobrar por el valor de veinte millones de pesos Mda /Cte (\$20.000.000), a razón de ello requirió al despacho se oficie al pagador de la entidad para que ese dinero sea retenido hasta la suma que corresponda.

Al respecto, el juzgado determina que es procedente acceder a la solicitud, toda vez que en providencia del 5 de mayo de 2021 se ordenó librar mandamiento de pago por las cuotas dejadas de cancelar más las cuotas y los intereses legales que se causen en el curso del proceso; por lo tanto, para garantizar el efectivo cumplimiento de la orden judicial, se procederá a ordenar el embargo y retención de la cuenta por cobrar hasta la suma de diez millones quinientos cincuenta y seis mil pesos (\$10.556.000), que corresponden al valor aprobado de la liquidación del crédito mediante providencia del 14 de diciembre de 2021 (A. 29) debidamente ejecutoriada más un cincuenta por ciento (50%).

Frente a la solicitud de tener en cuenta los gastos de educación anexados al expediente, previo a ello esta judicatura ordenará a secretaria actualizar la liquidación del crédito, toda vez que se tratan de obligaciones que a la fecha no se hallan liquidadas, ni incluidas en el sumario.

Amen a lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Decretar el embargo y retención de la cuenta por cobrar del señor José Bernardo González Buchely como contratista de la Gobernación del Putumayo hasta completar la suma de diez millones quinientos cincuenta y seis mil pesos (\$10.556.000) que corresponden al valor aprobado de la liquidación del crédito mediante providencia del 14 de diciembre de 2021 más un cincuenta por ciento (50%).

**SEGUNDO.-** Oficiar al pagador de la Gobernación del Putumayo, para que procedan a realizar la retención de los dineros reseñados y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta que para tales fines posee en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de Blanca Isaura Castro Pantoja, suministrándole la información necesaria y previniéndole de las consecuencias legales por incumplimiento de orden Judicial.



**TERCERO.-** Ordenar por secretaria la actualización de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los documentos anexados al expediente.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f434eb5b61fe7c9042c532f115cafbbcf2aa635134f5581d438a3c88ae1840de**

Documento generado en 06/06/2022 06:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>